

# Resolución Ministerial

Lima, 31 OCT. 2018

## CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría del "Diálogo de Cartagena para la Acción Progresiva (DC)", ha dirigido una comunicación a los Puntos Focales del DC, entre ellos Perú, invitándolos a participar en la Vigésima Tercer Reunión del mencionado Diálogo, que se realizará en la ciudad de Luanda, República de Angola, del 6 al 7 de noviembre de 2018;

Que, el Diálogo de Cartagena sobre la Acción Progresiva, es un espacio abierto e informal de discusión entre países desarrollados y en desarrollo en materia de cambio climático;

Que, el Diálogo permitirá intercambiar puntos de vista sobre temas como ambición y balance mundial, sistema de reglas y medios de implementación, con miras a la adopción del Programa de Trabajo del Acuerdo de París en la COP24 de Katowice;

Que, se considera importante que nuestro país se encuentre representado en la reunión de Diálogo de Cartagena, por lo que es conveniente la participación de Directora de Medio Ambiente, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.º 2945, del Despacho Viceministerial, de 30 de octubre de 2018; y, el Memorándum (DGM) N.º DGM00703/2018, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 29 de octubre de 2018;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, de la Ministra Consejera en el Servicio Diplomático de la República, Ana Angélica Peña Doig, Directora de Medio Ambiente, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de Luanda, República de Angola, para participar del 6 al 7 de noviembre de 2018 en la Vigésima Tercer Reunión del Diálogo de Cartagena para la Acción Progresiva (DC).

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por los organizadores del evento.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, la citada funcionaria diplomática deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Néstor Popolizio Bardales  
Ministro de Relaciones Exteriores